Señores
Marco Valera
Presid.te
Marco Marco
Martinez
Miralles
Rosamora Rubio
Rosam.a Lajara
Vives
Tenza
Blasco Zarate

sen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Federico Marco Valera, por quien se declaró abierta la sesion y leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines oficiales de la anterior semana en los cuales solo existe la circular de 28 de Junio último trascribiendo la Real disposicion de 27 del mismo, disponiendo se solemnice el natalicio del Rey de España (q. D. g.) D. Alfonso trece y que en su cumplimiento habia dispuesto iluminaciones y festejos y gala en los tres dias del dos al cuatro del actual ambos inclusive: el Ayuntamiento quedó enterado y acuerda aprobar lo dispuesto por el Señor Presidente y asociarse á dicha disposicion.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente nombrar á D. Federico Fernandez Donate, vecino de Murcia para la confeccion de los trabajos de refundicion y rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, en virtud de no haberse presentado licitador en las subastas celebradas para los de refundicion, asignandole la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas por dichos trabajos, suministrandole ademas el material necesario para los mismos así de refundicion como de rectificacion, siendo de cuenta del Señor Fernandez los auxiliares que pudiera necesitar; cuya cantidad irá recibiendo á razon de ciento cincuenta pesetas por cada mensualidad vencida de las cinco que se calculan necesarios y que deben darse por terminados, cuyo total de dichas cinco mensualidades importan setecientas cincuenta pesetas, abonandole las mil pesetas restantes en dos mitades iguales de quinientas pesetas; una al aprobarse por la Delegacion de Hacienda de esta provincia los trabajos de refundicion y la otra al aprobarse los de rectificacion; siendo de cuenta del Sr Fernandez los gastos que pudiera causarse por Comision de Hacienda si pasados tres meses á contar desde hoy no se hallaren terminados los trabajos de refundicion así como si no fueren aprobados por defectos reglamentarios que viene obligado á rectificarlos.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente se libren al Secretario de esta corporacion D. Francisco Mellado Diaz, ciento veinte y cinco pesetas con destino á material de amillaramientos para los trabajos de refundicion y rectificacion y cargo al art.o 10.o del capítulo 1.o del presupuesto corriente de 1886-87.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente, se deten al depositario de estos fondos municipales, doce pesetas cincuenta céntimos por gastos menores de este Ayuntamiento del segundo semestre de 1885-86 y el alumbrado de aceite en las iluminaciones de reales